

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE ABSOLUCION DE RECLAMOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE
MÉRITOS PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES POR CAS TEMPORAL N°002, EN EL
REGIMEN LABORAL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057

ACTA N° 004-2025-GRU-DRTPEU

En la ciudad de Pucallpa, siendo las 15:00 horas del día lunes 28 de abril del 2025, se reunieron en la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali, el **Mg. Admon. EDGARDO TORRES BAZAN** Director de Sistema Administrativo II de la Oficina Técnica Administrativa, en calidad de Presidente, **Mg Abog. BORIS PINEDO ALONSO**, Director de Programa Sectorial II- Director de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo., en calidad de Secretario; y el **Dr. Econ HUGO VICENTE FLORES BONIFACIO**, Director de Programa Sectorial II- Director de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, en calidad de Miembro Titular, de acuerdo a la de acuerdo a la **Resolución Directoral Regional N°049-2025, de fecha 17 de marzo del 2025**, que aprueba conformar la Comisión para **CAS TEMPORAL** plazas vacantes presupuestadas bajo el Decreto Legislativo N°1057 en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali, con la finalidad de absolver los reclamos:

De la postulante **CLAUDIA RAMOS CARDOZO**, donde indica lo siguiente:

Interpongo reclamo contra los resultados de la evaluación de formalidades de inscripción y presentación de documentos del Proceso de selección para contrato administrativo de servicios-CAS TEMPORAL N°002-2025-GRU-DRTPEU, en la que me encuentro en la condición "NO CALIFICA" mencionando lo siguiente: (...) no adjunta certificado diploma de colegiatura, asimismo solicito se sirva a reconsiderar dicha medida, declarándome APTO para el proceso en cuestión, por los siguientes fundamentos:

- 1) Que habiendo indicado en el ANEXO 01, en la que expreso que. Sí cuento con registro de colegiatura, que me fue otorgada por el honorable Colegio de Abogados de Ucayali en el año 2024, con numero de CAU 2607, y por error involuntario no fue anexado dentro de los documentos presentados en la evaluación de formalidades de inscripción, es por ello que adjunto el Diploma de Colegiatura expedida el 29 de agosto de 2024.*
- 2) SOLITICO a ustedes miembros de la selección, sírvase a admitir la presente, por estar amparado en las bases del Proceso de Selección de Contratación de Servicios CAS N°002-2025-GRU-DRTPEU.*

ABSOLUCION DE RECLAMOS:

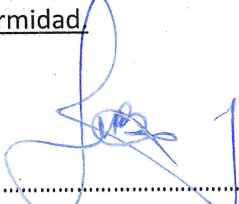
Al analizar los argumentos de la postulante y los documentos adjuntados a la misma en base al principio de oportunidad se decide por unanimidad declarar APTO el presente expediente para que pase a la siguiente etapa del **Proceso de Selección de Contratación de Servicios CAS N°002-2025-GRU-DRTPEU, siendo la evaluación curricular.**



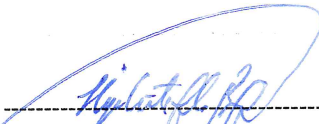
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Siendo las 15:40 horas del día lunes 28 de abril del 2025, se da por concluida la etapa de presentación de reclamos de la **CONVOCATORIA N°002-2025-GRU-DRTPEU** procediendo a redactar el Acta correspondiente, disponiendo la publicación en la página web del Gobierno Regional de Ucayali, conforme lo establece el cronograma firmando el acta en señal de conformidad.


.....
Mg Admon. EDGARDO TORRES BAZÁN
Presidente


.....
Mg Abog. BORIS PINEDO ALONSO
secretario técnico


.....
Dr. Econ. Hugo Vicente Flores Bonifacio
Miembro